



XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

**C E R T I F I C A**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.13, dictamen XXII-HDA-203/2018, relativo a solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos, así como modificación de indicadores a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2018, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET).**-----

**ACTA No.32**-----

**ANTECEDENTES:**-----

- 1.- Que en fecha 3 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales de Ingresos y Egresos, así como Modificación de Indicadores a la Apertura Programática para el presente Ejercicio Fiscal 2018.-----
- 2.- Que en fecha del 27 de septiembre de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2859/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----
- 3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1427/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-715/2018**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----
- 4.- Que el día 3 de octubre del año en curso, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del





XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$3'000,000.00**, por concepto de **SUBSIDIO** del sector central y destinado para la ejecución de la remodelación rehabilitación del campo de la unidad deportiva CREA con la instalación de pasto sintético. Así mismo, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$782,640.71**, por concepto de **SALDO EN BANCOS** al cierre del ejercicio fiscal 2017 y que serán destinados a la remodelación y rehabilitación del campo de la unidad deportiva CREA. De igual manera, los Regidores consideran procedente aprobar las solicitudes de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'597,359.29**, en razón de reorientación del recurso con la finalidad de adquirir un camión de redilas que ayude a la movilización del personal de la dependencia a las diferentes unidades deportivas a cargo del IMDET además de contribuir con el proyecto de remodelación del campo de la unidad deportiva CREA. Finalmente, la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 82 – Encausar Promover y Desarrollar la Cultura Física**, correspondiente a la cédula con folio 111-





XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

**4410-02-44**, con la finalidad de adecuar la actividad P1C3A1 en el cuarto trimestre del presente ejercicio fiscal.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...;-----

Por lo que el H. Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$3'782,640.71 M.N. (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 71/100 M.N.);** de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$1'597,359.29 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.);** y de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$1'597,359.29 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.);** para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$54'975,188.49 M.N. (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.).**-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 82 – Encausar, Promover y Desarrollar la Cultura Física**, correspondiente a la cédula con folio **MI-4410-02-44**, para el presente Ejercicio Fiscal 2018.-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.- -

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**

